

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 263-09 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-09

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan de la Maguana, a vender a la señora Julia Benicia Langomas De La Cruz, un solar que está dentro de la parcela catastral No.80, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de Solar No.11, de la manzana No.227, con un área corregida de 159.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.8; al Sur, calle Juan Contreras; al Este, solar No.10; y al Oeste, solar No.12, por la suma de veintitrés mil novecientos ochenta y cinco pesos (RD\$23,985.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores José Alberto Álvarez y María A. Valerio, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.154-A (parte), del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.2-A, manzana No.5, con un área corregida de 145.18 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave.3era.; al Este, solares Nos.2-B y 4; al Sur, solar No.46; y al Oeste, solar municipal No.1, por la suma de cincuenta mil ochocientos trece pesos (RD\$50,813.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Gloria Altagracia Bisonó Bidó, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.4-B-37, porción "F", del D.C. No.1, con designación municipal de solar 4-B-37, porción "F", No.78, con un área corregida de 531.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar No.4-B-4 refundido; al Sur, solar No.4-B-3; al Oeste, solar No.4-B-36-B, por la suma de un millón sesenta y dos mil ochocientos pesos (RD\$1,062,800.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a Inmobiliaria Vimenca, C. por A., representada por el señor Víctor Méndez Capellán, un solar que está dentro de la manzana catastral No.3, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.2024-A, manzana No.144, con un área corregida de 139.18 metros cuadrados, ubicado en la calle Independencia de centro de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle Independencia; al Este, solares Nos.2024-B y 2027; al Sur, solar No.2818; al Oeste, solar No.2023, por la suma de seiscientos noventa y cinco mil novecientos pesos (RD\$695,900.00).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Felicia Rodríguez de Calderón, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.52-B-2, porción 1-B, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.15, manzana No.287, con un área corregida de 1220.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11; al Este, solar municipal No.14; al Sur, calle Felipe Alfau; al Oeste, solar municipal No.16, por la suma de sesenta y seis mil treinta y seis pesos (RD\$66,036.00).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Minely Altagracia Taveras Valentín, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.6-B-26, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal del solar No.6, manzana No.9-B, con un área corregida de 218.80 metros cuadrados, ubicado en la calle La Aurora esquina No.7, del barrio Hoya del Caimito, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.7; al Este, solar No.5; al Sur, calle No.7; al Oeste, calle La Aurora, por la suma de ciento catorce mil cien pesos (RD\$114,100.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Gregorio Rodríguez, un solar que está dentro de la designación municipal del solar No.1903-A, manzana catastral No.113, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 214.73 metros cuadrados, ubicado en la avenida Independencia No.13 de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1903; al Este, solar municipal No.1902; al Sur, calle Independencia; al Oeste, solar municipal No.1904, por la suma de ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$139,574.50).

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Virgilio Martínez Sosa, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.560, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal del solar No.5, con un área corregida de 124.86 metros cuadrados, ubicado en la calle José Martí esquina Anacaona, del barrio Conani, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.4; al Este, calle; al Sur, calle; al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos con 50/100 (RD\$34,336.50).

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Enrique Augusto Cordero Cordero, un solar

que se encuentra dentro de la parcela catastral No.143 y solar catastral No.17, del Distrito Catastral. No.1, con designación municipal de solar No.2087, manzana No.149, con un área corregida de 96.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Loreza Pérez de Pascual; al Este, solar municipal No.2108; al Sur, solar municipal No.2086; al Oeste, calle Luperón, por la suma de trescientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos (RD\$385,560.00).

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana María Rosario Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral 154, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.67, manzana 47, con un área corregida de 161.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.66; al Este, terreno propio; al Sur, solar municipal No.68; al Oeste, avenida Hatuey, por la suma de cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos (RD\$56,616.00).

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Antonia Del Carmen Joselyn Sánchez Vásquez, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.38, del Distrito Catastral 1, con designación municipal del solar No.820, manzana No.38, con un área corregida de 116.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.821; al Este, solar municipal No.822; al Sur, calle Onofre de Lora; al Oeste, solar municipal No.818, por la suma de cuarenta y seis mil quinientos pesos (RD\$46,500.00).

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Gloria María Hidalgo, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.199, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.3, manzana No.10, con un área corregida de 153.10 metros cuadrados, ubicado en la calle No.4 del barrio Fernández, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, calle; al Sur, solar municipal No.4; al Oeste, solar municipal No.7, por la suma de cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos con 50/100(RD\$49,757.50).

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Luz Milagros Hiraldo García, un solar que está dentro de la parcela catastral No.217-Q-2 (Parte), del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.P-132-J-4, manzana No.2, con un área de 149.57 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.132-J-2; al Este, solar No.132-J-3; al Sur, calle León Jiménez; al Oeste, solar No.132-J-5, por la suma de trescientos setenta y tres mil novecientos veinticinco pesos (RD\$373,925.00).

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José de Jesús Bueno Patiño, un solar que está dentro de la parcela catastral No.47, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.11, manzana No. C, con un área corregida de 150.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.9; al Este, solar municipal No.12; al Sur,

solar municipal No.13; al Oeste, paso Peatonal No.4, por la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos (RD\$52,500.00).

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Víctor Wilfredo Arias Pimentel y Francisca Estela Jiménez de Arias (III), un solar que se encuentra dentro del solar catastral No.10, manzana 745, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.20, manzana No.2-Norte, con un área corregida de 257.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.5; al Este, avenida Central; al Sur, solar No.21; al Oeste, solar No.19, por la suma de doscientos setenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos con 38/100 (RD\$273,179.38).

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Roque Antonio Candelario Morales, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.858, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.3-BIS, manzana No.88-A-1 (parte), con un área corregida de 392.83 metros cuadrados, ubicado en la Av. Privada, de los Cerros de Gurabo, con los siguientes linderos: al Norte, Resto P-213-B-12; al Este, Ave. Erick Ekman; al Sur, calle P-213-B-12-B-1; al Oeste, P-213-B-12, por la suma de doscientos cincuenta mil dos pesos con 27/100 (RD\$250,002.27).

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan Antonio Bisonó Morales, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.4-B-36, porción "F", del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de la manzana No.4-B-36, porción "B", con un área corregida de 22.62 metros cuadrados, ubicada hacia la calle Proyecto, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar No.4-B-37; al Oeste, solar No.4-B-36-A; al Sur, solar No.4-B-3, por la suma de cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos (RD\$45,240.00).

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Orlando Betancourt, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.154-A, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal del solar No.34, manzana No.42, con un área corregida de 140.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.33; al Este, Terreno Propio; al Oeste, avenida Hatuey; al Sur, solar No.35, por la suma de cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos con 75/100 (RD\$52,758.75).

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Ismael Domínguez, un solar que está dentro de la manzana catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.3, manzana No.12, con un área corregida de 235.96 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, carretera Puñal; al Este, solar municipal No.4; al Oeste, solar municipal No.2; al Sur, solar municipal No.10, por la suma de setenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos (RD\$76,687.00).

ARTÍCULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Silverio Antonio Rodríguez Santos, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal del solar No.20, de la manzana municipal No.5, con un área corregida de 185.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.21; al Este, solar municipal No.19; al Oeste, calle No.15; al Sur, calle No.4, por la suma de veintiséis mil ochocientos sesenta y un pesos con 25/100 (RD\$26,861.25).

ARTÍCULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Lourdes Mercedes Muñoz, un solar que se encuentra dentro del solar No.2098, de la manzana No.149, correspondiente a la manzana catastral No.143, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 204.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2097; al Este, calle Sabana Larga; al Oeste, solares municipales No.2091 y 2092; al Sur, solar municipal No.2099, por la suma de sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos con 20/100 (RD\$69,625.20).

ARTÍCULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Alfonso Jiménez, un solar que se encuentra dentro del solar catastral No.8, de la manzana catastral No.173, del distrito catastral No.1, con designación municipal de solar No.2184, de la manzana municipal No.186, con un área corregida de 90.02 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Beller; al Este, solar No.2184; al Oeste, solar No.2183; al Sur, solar No.2192, por la suma de noventa mil veinte pesos (RD\$90,020.00).

ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender a la Fábrica de Block y Ferretería San Felipe, C.Por.A, representada por el señor Danilo García Blas II, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.165, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.352-2003, con un área corregida de 377.42 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Colón; al Este, respaldo Colón; al Oeste, avenida Colón; al Sur, Suc. Sra. María Been, por la suma de ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y dos pesos (RD\$141,532.00).

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender al señor Luis Alejandro Mañon González, un solar que se encuentra dentro de la manzana municipal No.169, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.01-9, con un área corregida de 159.74 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Villa Nueva; al Este, Sr. Rey Mundo Castillo; al Oeste, calle Salomé Ureña; al Sur, solar municipal, por la suma de noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos con 50/100 (RD\$99,837.50).

ARTÍCULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender al señor Fábrica de Block y Ferretería San Felipe, C.Por.A, representada por el señor Danilo García Blas, un solar que está dentro de la manzana catastral No.165, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.353-

2003, con un área corregida de 110.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ferretería San Felipe; al Este, calle San Felipe; al Oeste, Sra. Mirian ALT. Román; al Sur, calle Regalado, por la suma de cuarenta y un doscientos cincuenta pesos con 75/100 centavos (RD\$41,253.75).

ARTÍCULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Benedicto de Jesús Pérez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.104, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.248/2004, con un área corregida de 122.85 metros cuadrados, ubicado en la avenida Luis Ginebra de la ciudad de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad Sr. Felipe; al Este, avenida Luis Ginebra; al Oeste, propiedad del Sr. Carlos Vásquez; al Sur, resto manzana No.104, por la suma de treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (RD\$36,855.00).

ARTICULO 27.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís, a vender a la señora Alicia Valera de Domínguez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.294, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.9, con un área corregida de 153.38 metros cuadrados, ubicado en la calle Antonio Molano esquina Zayas Bazan, con los siguientes linderos: al Norte, Jaime Emis; al Este, Zayas Bazan; al Oeste, Saida María Volquez; al Sur, Antonio Molano, por la suma de treinta mil seiscientos setenta y seis pesos (RD\$30,676.00).

ARTICULO 28.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender al señor Danilo García Blas, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.165, manzana No.155, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.351-2003, con un área corregida de 52.61 metros cuadrados, ubicado en la calle San Felipe No.69, de la ciudad de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal; al Este, calle Andrés Brugal M; al Oeste, solar municipal; al Sur, solar No.6, por la suma de noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos (RD\$98,274.00).

ARTÍCULO 29.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender a los señores Antonio Alessio Marino, Cristoforo D Asaro y Gianfranco Florin, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.216 (Parte), del Distrito Catastral No.9, con un área corregida de 2,089.25 metros cuadrados, ubicado en la calle principal, del sector Cafembra Costambar, con los siguientes linderos: al Norte, calle Principal; al Este, solar municipal; al Oeste, solar municipal; al Sur, solar municipal, por la suma de setecientos treinta y un mil doscientos treinta y siete pesos (RD\$731,237.00).

ARTÍCULO 30.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender a los señores Carlos Manuel Céspedes y Ángela Joubelkis Mercado, un solar que está dentro de la porción D, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.71/98, con un área corregida de 64.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto porción "D"; al Este, resto porción "D"; al Oeste, resto

porción; al Sur, calle Morro, por la suma de diecinueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos (RD\$19,497.00).

ARTÍCULO 31.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender al señor Hipólito Vargas (II), un solar que se encuentra dentro de la porción “D”, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.80/77, con un área corregida de 75.37 metros cuadrados, ubicado en la calle los Mártires No.19 de Noviembre, con los siguientes linderos: al Norte, calle Mártires del 19 de Noviembre; al Este, Pedro Julio de Jesús; al Oeste, Hipólito Vargas; al Sur, Eugenio Almonte, por la suma de veintidós mil seiscientos once pesos (RD\$22,611.00).

ARTÍCULO 32.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a los señores Juan Carlos J. Nuño Núñez y Luisa María de las Mercedes Nuño Núñez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.21, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.9586, manzana No.21, con un área corregida de 159.62 metros cuadrados, ubicado en la calle Duverge de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, Angelina Rical Nuño; al Este, calle Duvergé; al Oeste, Tineo; al Sur, Móntalo Valdez, por la suma de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos (RD\$55,867.00).

ARTÍCULO 33.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Gladys Peña de Javier, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.55, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.5, manzana No.55, con un área corregida de 331.95 metros cuadrados, ubicado en la calle Gastón Fernández Deligne de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, Gladys Peña de Javier; al Este, calle Gastón Fernández Deligne; al Oeste, manzana No.55 (Resto); al Sur, señor Juan Castillo, por la suma de noventa y nueve mil quinientos setenta y seis pesos (RD\$99,576.00).

ARTÍCULO 34.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender a la compañía Mora Dominicana Travels, S.A. (MODOTRA), un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.86, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No.413/2005, manzana No.86, con un área corregida de 324.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Luis Ginebra; al Este, cañada Maluis; al Oeste, Rafael Aguilar; al Sur, señora Nidia Linares, por la suma de ciento un mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 37/100 (RD\$101,359.37).

ARTÍCULO 35.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Deidamia Leonor Rodríguez Peña, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.73, solar No.8, del D.C.1, del municipio de Mao, con designación municipal de solar No.44, manzana No.73, con un área corregida de 327.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.7; al Este, calle Bellet; al Oeste, solar No.9; al Sur, calle Constitución, por la suma de ciento sesenta y tres mil quinientos veinte pesos (RD\$163,520.00).

ARTÍCULO 36.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monción, provincia Santiago Rodríguez, a vender al señor Efigenio de Jesús Torres Rodríguez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.1 (parte), del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.36/2006, manzana No.17, con un área corregida de 520.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Urcinio Luciano; al Este, señor Ramón Emilio Peralta; al Oeste, calle Tomás Genao; al Sur, señor Alberto Genao, por la suma de ciento cuatro mil ciento doce pesos (RD\$104,112.00).

ARTÍCULO 37.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor José Marino Reynoso Ovalles, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.2-B, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.2, manzana No.194, con un área corregida de 47.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Asociación Cibao; al Este, señor Luciano Rodríguez; al Oeste, Asociación Cibao; al Sur, señor Marino Reynoso, por la suma de dieciséis mil setecientos dieciséis pesos con 00/100 (RD\$16,716.00).

ARTÍCULO 38.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Eduviges Guerrero, un solar que se encuentra dentro de la porción catastral “D”, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 312.10 metros cuadrados, ubicado en la calle Bienvenido Creales del lateral norte de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, Ing. Bienvenido Creales; al Este, Antonio Jiménez; al Oeste, solar del ayuntamiento; al Sur, cajero, por la suma de treinta y un mil doscientos diez pesos (RD\$31,210.00).

ARTÍCULO 39.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monción, provincia Valverde, a vender al señor Manuel Antonio Abreu Jaquez, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.14, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.1, manzana 14, con un área corregida de 1,630.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, carretera Duarte; al Este, señor Octavio Herderson; al Oeste, resto manzana No.14; al Sur, terreno del ayuntamiento ocupado por la Sra. Ana Viña, por la suma de cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos (RD\$489,285.00).

ARTÍCULO 40.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monción, provincia Valverde, a vender a la señora Maria Eufemia Genao de Hernández, un solar que se encuentra dentro de la manzana catastral No.17, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de la manzana 6, solar No.17, con un área corregida de 526.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Duarte; al Este, señor Freddy Núñez; al Oeste, Andrés Aybar; al Sur, Sr. Diógenes E. Ventura, por la suma de ciento treinta y un mil setecientos veintisiete pesos con 50/100 (RD\$131,727.50).

ARTÍCULO 41.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monción, provincia Valverde, a vender a la señora Tomasina Mercedes Dorrejo Espinal, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal del solar No.31/2006, con un área corregida de 10.98 metros cuadrados, con los

siguientes linderos: al Norte, callejón; al Este, carretera; al Oeste, Sra. Yaquelin Peralta; al Sur, carretera Loma del Tanque, por la suma de treinta y dos mil novecientos cuarenta pesos (RD\$32,940.00).

ARTÍCULO 42.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Norma Altagracia Díaz, un solar que se encuentra dentro de la porción A, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal del solar No.229, porción A, con un área corregida de 273.35 metros cuadrados, con su frente hacia la calle 19 de marzo, del lateral Este de la ciudad de Mao, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Isidra Reynoso; al Este, Sr. Rafael Antonio Rojas; al Oeste, Sra. Bianca Colón Tejada; al Sur, calle 19 de marzo, por la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos (RD\$54,670.00).

ARTÍCULO 43.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monción, provincia Valverde, a vender al señor Efigenio de Jesús Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.1 (parte) del D.C. No.1, del municipio de Monción, con designación municipal de un solar No.31/1999, manzana No.10, ubicado en la calle Duarte, con un área corregida de 299.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Juan Almonte; al Este, Sr. Enrique Dorrejo; al Oeste, Sra. Amelia Peralta; al Sur, calle Duarte; por la suma de cincuenta y nueve mil ochocientos catorce pesos (RD\$59,814.00).

ARTÍCULO 44.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Danilo García Blas, un solar que está dentro de la porción D, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.126-76, con un área corregida de 327.58 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ferretería San Felipe; al Este, calle San Felipe; al Oeste, Sra. Mirian Altagracia Román; al Sur, Ferretería San Felipe, por la suma de quince mil setecientos ochenta y tres pesos (RD\$15,783.00).

ARTÍCULO 45.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor José Marino Reynoso Ovalles (II), un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.2-B, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.2, con un área corregida de 341.04 metros cuadrados, ubicado en la calle Duarte No.3B, de la ciudad de Moca, con los siguientes linderos: al Norte, Asociación Cibao; al Este, Asociación Cibao; al Oeste, calle Duarte; al Sur, estación Isla, por la suma de ciento diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos (RD\$119,364.00).

ARTÍCULO 46.- Se modifica el Artículo 17, del Decreto No.269-08, de fecha 17 de julio del año 2008, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Víctor Wilfredo Arias Pimentel y Francia Estela Jiménez Lora, un solar municipal No.22, de la manzana No.2-Norte, correspondiente al solar catastral No.12, de la manzana No.745, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 238.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No. 21; al Este, Av.27 de febrero; al Oeste, solar municipal No.3; al Sur, solar municipal No.1 y 2, por la suma de doscientos treinta y dos mil quinientos veintisiete pesos con 75/100 (RD\$232,527.75)” .

ARTÍCULO 47.- Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.66-07, de fecha 15 de diciembre del año 2008, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender a la señora Mirian Esther Milanes de Jesús, un solar que está dentro de la manzana catastral No.31, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal No.145-82, manzana No.31, con un área corregida de 134.01 metros cuadrados, de la ciudad de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, calle Mella; al Este, propiedad de Fermín Hirardo; al Oeste, propiedad de Rafael Minaya; al Sur, propiedad de Tomás Hernández, por la suma de veinte mil ciento un pesos con 50/100 (RD\$20, 101.50)” .

ARTÍCULO 48.- Se modifica el Artículo 8, del Decreto No.269-08, de fecha 17 de julio del año 2008, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Cristina Hernández, el solar municipal No.603, de la manzana No.35, correspondiente al solar catastral No.2-B, porción B, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 131.66 metros cuadrados, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.602; al Este, solar municipal No.605-B; al Oeste, calle No.25; al Sur, solar municipal No.604, por la suma de veintidós mil trescientos ochenta y dos pesos con 20/100 (RD\$22,382.20.)”.

ARTICULO 49.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil nueve; años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 264-09 que crea e integra el Consejo Intersectorial para la Política del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, dependiente de la Secretaria de Estado de Cultura.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 264-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: